



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

E0303612023

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 012-2023-CMPCH-SE

Chota, 13 de junio de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE CHOTA

VISTOS:

El Informe N° 203-2023-MPCH-OGPP, de fecha 08 de junio de 2023; el Informe Legal N° 306-2023-MPCH/OGAJ/CWVF, de fecha de recepción 12 de junio de 2023; y la Sesión Extraordinaria N° 09-2023-CMPCH-SE, de fecha 13 de junio de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...). La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9°, numeral 8, establece que es atribución del Concejo Municipal: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.";

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.";

Que, Que, el numeral 15.1 del artículo 15 de la Resolución Directoral N° 0005-2023-EF/50.01 que Aprueba la Directiva N° 0002-2023-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", establece lo siguiente: "La estructura funcional y la estructura programática, las metas, las cadenas de ingresos y gastos, así como los monto de la Programación Multianual Presupuestaria deben ser registradas por los Pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales en el Módulo de Programación Multianual. Asimismo, conforme a los plazos establecidos en los Anexo N° 1-A/GNyR - Cuadro de plazos de hitos de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Gobierno Nacional y gobiernos regionales y Anexo N° 1-A/GL - Cuadro de plazos de hitos de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de los gobiernos locales, según corresponda;

Que, en el Anexo N° 1-A/GL - Cuadro de plazos de hitos de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de los gobiernos locales, dispone que: "Las municipalidades distritales y municipalidades provinciales de los departamentos de Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Pasco, Piura, Tumbes (Bloque B según Cronograma de sustentación de gobiernos locales) registran la información de la Programación Multianual en el Módulo de Programación Multianual"; tienen como plazo: "Hasta el 15 de junio de 2023";





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Que, mediante Informe N° 203-2023-MPCH-OGPP, de fecha 08 de junio de 2023; el Director General de Planificación y Presupuesto de la MPCH propone y solicita la aprobación mediante Acuerdo de Concejo de la distribución del FONCOMÚN para la Programación Multianual presupuestaria y formulación presupuestaria y formulación presupuestaria;

Que, con Informe Legal N° 306-2023-MPCH/OGAJ/CWVF, de fecha de recepción 12 de junio de 2023; el Director General de Asesoría Jurídica opina: "Aprobar mediante Acuerdo de Concejo Municipal, la Distribución de la Fuente de Financiamiento del Rubro Fondo de Compensación Municipal (FONCOMÚN) de acuerdo a la Asignación Presupuestaria del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) para el ejercicio de los años fiscales 2024, 2025 y 2026 para la Municipalidad Provincial de Chota, teniendo en cuenta lo regulado por la Resolución Directoral N° 0005-2023-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 002-2023-EF/50.01, "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria";

Por lo que en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 8 del artículo 9º, el numeral 1 del artículo 10º y los artículos 39º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, sometida a consideración de los señores regidores, en la Sesión Extraordinaria N° 08-2023-CMPCH-SE, del 07 de junio de 2023; y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el concejo Municipal adoptó por UNANIMIDAD, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Distribución de la Fuente de Financiamiento del Rubro Fondo de Compensación Municipal (FONCOMÚN), de acuerdo a la Asignación Presupuestaria del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) para el ejercicio de los años fiscales 2024, 2025 y 2026 para la Municipalidad Provincial de Chota, teniendo en cuenta lo regulado por la Resolución Directoral N° 0005-2023-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 002-2023-EF/50.01, "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria"; y, de acuerdo a la propuesta realizada por la Dirección General de Planificación y Presupuesto de la MPCH en los siguientes términos:

MONTO PROYECTADO POR EL MEF/DGPP PARA FONCOMÚN	ASIGNACIÓN		
	AÑO 2024	AÑO 2025	AÑO 2026
	33,064,689.00	35,436,949.00	37,315,463.00
PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN DEL FONCOMÚN			
20% PARA GASTO DE CAPITAL	6,612,937.80	7,087,389.80	7,463,092.60
80% PARA GASTO CORRIENTE	26,451,751.20	28,349,559.20	29,852,370.40

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, la notificación del presente acuerdo, a las áreas correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA
Dr. Aníbal Gálvez Saldaña
ALCALDE

- C.c
- Alcaldía
 - Gerencia Municipal
 - Asesoría Jurídica
 - Planificación y presupuesto
 - Archivo